



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

MINUTA 07/22 SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE OCTUBRE DE 2022

El 26 de octubre de 2022 a las 10 horas con 05 minutos, dio inicio la sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través de videoconferencia mediante la plataforma Telmex en la liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1241560212> a la cual concurrieron en tiempo y forma las personas convocadas e invitadas siguientes:

Nombre	Cargo
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Consejero Electoral del Consejo General y Presidente de la Comisión Jurídica
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Consejera Electoral del Consejo General y Secretaria de la Comisión Jurídica
Lcdo. Daniel Dorantes Guerra	Consejero Electoral del Consejo General y Vocal de la Comisión Jurídica
Mtro. Arturo Bravo González	Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano
Lcdo. Emmanuel Zárate González	Representante propietario del Partido Morena
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola	Secretario Ejecutivo
Dr. Juan Rivera Hernández	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados	Coordinador Jurídico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Lcda. Lucero Lugo Camacho	Secretaria Técnica de la Comisión Jurídica

El propósito de la sesión fue para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso, aprobación del *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización de Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro"*.
4. Presentación y en su caso, aprobación del *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.** Una vez que el Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Presidente de la Comisión Jurídica dio la bienvenida a las personas presentes, la Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria de la Comisión, verificó la existencia de quórum legal y declaró la instalación de la sesión. 
- 2. Aprobación del orden del día propuesto.** Se sometió a consideración de las consejerías asistentes e integrantes de la Comisión el orden del día propuesto, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, informando además que, al tratarse de una sesión extraordinaria, no habría asuntos generales, acto seguido se continuó con el desarrollo de la sesión.
- 3. Presentación y en su caso, aprobación del “Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización de Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro”.** Al respecto la Secretaria de la Comisión Jurídica dio lectura a los puntos del dictamen. 

Por su parte, el Presidente de la Comisión otorgó el uso de la voz al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos a efecto de que realizara una presentación de la emisión del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización de Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro.

Así pues, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos mencionó que el Reglamento se emite para otorgar certeza y legalidad al desahogo de los procedimientos de plebiscito y referéndum con el objeto de hacer efectivo el derecho humano de la ciudadanía a participar directamente en las decisiones del poder público reconocido convencionalmente en los artículos 21, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos y 25, inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, a su vez, en el artículo 9, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, particularmente el último párrafo del artículo 7 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro dispone que la Ley regulará las figuras de participación ciudadana. 

En ese sentido mencionó que, el 19 de agosto de 2012 la Legislatura del Estado de Querétaro emitió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, misma que fue reformada el 30 de octubre de 2020; por lo que, a fin de adecuar la normatividad reglamentaria, se estima pertinente abrogar el Reglamento para la organización de Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro aprobado por el Consejo General de este Instituto el 30 de octubre de 2017 y por lo tanto, emitir uno nuevo, así, dijo que el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de 

Querétaro establece que el plebiscito es un instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto la consulta a la ciudadanía, mediante los mecanismos y formas establecidas en la citada ley, para que expresen su aprobación a los actos, propuestas o decisiones del poder ejecutivo, ayuntamientos, organismos e instituciones de la administración pública estatal, municipal y paraestatal, que se consideren trascendentes para la vida pública de la demarcación correspondiente, así como de actos, propuestas o decisiones del Instituto, que se consideren trascendentes para la gobernabilidad y la vida democrática del Estado.

También añadió que, el artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro dispone que es un instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de la ciudadanía a la creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida la Legislatura o los reglamentos que expidan los ayuntamientos y que sean trascendentes para la vida pública de la demarcación que corresponda.

De igual modo destacó que, en base en este marco legal el reglamento es sometido a la consideración de esta Comisión Jurídica a fin de preparar el ejercicio pleno de la competencia del Consejo General para la debida observancia de las figuras de participación ciudadana del Estado, el proyecto del Reglamento regula cómo es la organización, desarrollo, cómputo y declaración de los resultados de tales figuras de modo que en cumplimiento al principio de legalidad el Consejo General debe emitir la declaratoria de procedencia o improcedencia del plebiscito y referéndum, respectivamente, así como para organizar, desarrollar, difundir y calificar la validez y declarar sus efectos, dijo que el proyecto tiene tres títulos; en el Título I se regulan las disposiciones comunes, objeto, observancia, interpretación y competencia; el Título II determina cómo es la procedencia o improcedencia de la solicitud del plebiscito y referéndum; en el Título III se establecen las reglas para la preparación y desarrollo los procesos a fin de regular la convocatoria, campaña de difusión, integración y competencia de los consejos, mesas directivas de casilla y centros de votación, boletas, materiales y equipo a utilizar, jornada de consulta, calificación de validez y declaratoria de los efectos, recurso de inconformidad y los plazos así como las notificaciones.

Finalmente, mencionó que el Reglamento integra cuatro artículos transitorios y que uno de ellos dispone que si con motivo de las reformas a la normatividad en materia de mecanismos de participación ciudadana y/o el dictado de acuerdos y resoluciones firmes derivadas del ejercicio constitucional y legal del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se genera contradicción con las disposiciones del presente Reglamento, estas quedarán sin efectos y se aplicarán las normas conducentes, de este modo con base en las competencias del Instituto la propuesta asegura los principios que rigen el ejercicio de la función electoral y dota de certeza a las figuras



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

de participación ciudadana para garantizar los derechos de las personas y la gobernanza en Querétaro.

Al respecto el Consejero Daniel Dorantes Guerra, vocal de la Comisión reconoció la labor de la presidencia y de la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos por la creación de este proyecto en apego a las reformas realizadas a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro por la Legislatura del Estado, resaltó que el proyecto hace operativo y práctico el contenido de la referida Ley en la que se plasman actividades que deberá hacer el Instituto Electoral del Estado de Querétaro ya que es mediante la participación en general de todas las personas desde luego con inclusión a través de mecanismos formales que regula la Ley y de otras formas de participación también que se puede consolidar nuestra democracia, en términos de su propio significado visto como un sistema de vida, además de lo anterior que se pudo realizar el Reglamento a través de una nueva normatividad al hacer operativo y al poner en alcance de la ciudadanía estos mecanismos y dar certeza en cuanto a la forma en que se procesarán las solicitudes, particularmente en cuanto a plebiscito y referéndum.

Por su parte, la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes, mencionó que, una vez que se expuso el contenido y alcances del Reglamento es necesario señalar que esta determinación abroga al pasado Reglamento para la organización de Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro emitido en el 2017 y señaló que esta aprobación tiene como propósito adecuar las disposiciones normativas a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, que fue reformada el pasado 30 de octubre, es por ello que la emisión del Reglamento de acuerdo a las disposiciones en materia de participación ciudadana.

Al no haber más intervenciones al respecto, se sometió a votación el dictamen y proyecto de referencia, los cuales fueron aprobados por tres votos a favor.

- 4. Presentación y en su caso, aprobación del “Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.** La Secretaria de la Comisión Jurídica dio lectura a los puntos del dictamen.

El Presidente de la Comisión otorgó el uso de la voz al Coordinador Jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efecto de que realizara una presentación sobre el Manual de referencia que se sometió a consideración.

En ese tenor, el Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados destacó que el instrumento de nueva creación pretende dar cumplimiento a la recomendación realizada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado contenida en el Informe Individual de Auditoría correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL COMISIÓN JURÍDICA

Fiscal 2021, remitido al Instituto a través del oficio ESFE/ASE/197/2022, notificado el 3 de junio de 2022, consistente en contar con un Manual de Procedimientos para la administración de Recursos Humanos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En ese sentido dijo que el proyecto de Manual, tiene sustento legal en las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior, el Manual de Prestaciones del Personal, el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos, la Política Institucional, así como en el Catálogo de Cargos y Puestos, todos de la rama administrativa; además, en los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto, señaló que se prevén diversos procedimientos que contiene descritos el Manual que son acordes con lo previsto en la Política Institucional en materia de igualdad de género del Instituto, constituyen la implementación de mecanismos que permiten promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el fortalecimiento de un ambiente seguro, libre de discriminación y violencia, bajo una visión con perspectiva de género y libre de estereotipos en todos los procesos del Instituto y en la cultura organizacional.

Destacó que, con la emisión del Manual el Instituto contará con una herramienta que contribuya a brindar transparencia y simplificación de los procedimientos afines a la gestión de los recursos humanos, lo que permite a los órganos y áreas que lo integran alcanzar eficazmente el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales a través de la administración, optimización y aprovechamiento eficiente de los recursos humanos; y adicionalmente, permitirá que el personal del Instituto conozca a través de un documento particularizado la operatividad de los diversos procedimientos que se desarrollan en el Instituto con motivo de la administración de los recursos humanos, señaló que el Manual cuenta con un I. Glosario, II. Objeto, aplicación e interpretación del Manual, III. Simbología, IV. Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos del Instituto, dentro del cual se desarrollan los diversos procesos que se llevan a cabo en el Instituto en ese tópico; así como cuatro anexos, entre los que se destaca el desarrollo de un total de 21 diagramas que corresponden a cada uno de los procedimientos descritos en el Manual.

Al respecto el vocal de la Comisión mencionó que señalará voto razonado en atención al artículo 81, párrafos primero, tercero y octavo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, debido a que si bien está de acuerdo con el sentido del dictamen por la importancia de que este organismo cuente con normatividad que brinde certeza jurídica a la ciudadanía sobre el actuar de cada una de las personas que colaboramos en él, en cuanto a funciones de dirección, operativas y técnicas así como de manera particular en materia de recursos humanos, estimó pertinente

incorporar un razonamiento referente a la oportunidad de la emisión del Manual de Procedimientos para la Administración de Derechos Humanos del Instituto, derivado del oficio ESFE/ASE/371/2022 de 14 de septiembre del presente año, signado por el Auditor Superior del Estado de Querétaro.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el dictamen y proyecto del Manual de referencia, los cuales fueron aprobados por tres votos a favor.

Al haber sido desahogados los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las **10 horas con 25 minutos del 26 de octubre de 2022** se dio por concluida la sesión. Se firma por **duplicado** la presente minuta en **06 fojas útiles**, por las consejerías integrantes de la Comisión y la Secretaría Técnica de la misma.

Así lo acordaron y firmaron las Consejerías integrantes de la Comisión Jurídica.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa

Presidente de la Comisión



Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes

Secretaria de la Comisión



Lcdo. Daniel Dorantes Guerra

Vocal de la Comisión



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

JEPZ/RMGC/DDG/Ilc